

Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA" (Reinicio y término de los trabajos).

Código BIP : 30075660-0

MATERIA : REGULARIZA Y AUTORIZA AUMENTO DE CONTRATO.

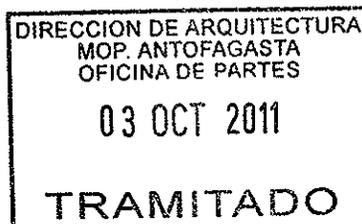
ANTOFAGASTA, 29 SEP 2011

- VISTOS:**
- D.F.L. Nº850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del D.F.L. Nº206 de 1960;
 - Lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado por Decreto M.O.P. Nº48 de fecha 28.02.94 y sus modificaciones;
 - Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
 - Decreto M.O.P. Nº1093 del 2003 y sus modificaciones;
 - Convenio Mandato celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Arquitectura MOP de fecha 14.09.07 aprobado según Decreto exento Nº3013 de fecha 10.10.07 del Ministerio de Justicia;
 - Res.DA.A. II R. Nº07 exenta de fecha 15.04.2009;
 - Ord.DA.A. II R. Nº622 de fecha 21.07.2011;
 - Carta AIF CPA Nº681/055 de fecha 21.06.2011;
 - Ord.: Nº5505 de fecha 08.08.2011 del Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia;
 - Modificación de Convenio Mandato de fecha 16.12.2010, aprobado según Decreto Exento Nº6901 de fecha 20.12.2010 del Ministerio de Justicia.
 - Certificado Nº125 de fecha 23.09.2010 de la OPLAP Ministerio de Justicia;
 - En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Exenta Nº541 de fecha 01.06.2010; DA. Nº102 de fecha 04.11.2010 y DA. Ex. Nº764 de fecha 08.06.2011.-



RESUELVO

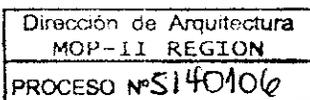
DA. II REGION Nº 808 (EXENTA)



- 1º REGULARÍZASE Y APRUÉBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **26 de septiembre de 2011**, de modificación de contrato, celebrado entre la Directora Regional de Arquitectura MOP II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**" (**Reinicio y término de los trabajos**) **Código BIP : 30075660-0**, contratada en virtud de la Res.DA.A.II R. Nº07 de fecha 15.04.09 por un monto de \$345.055.3653.- Impuesto incluido, cuyo tenor es el siguiente:



//..



CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO

En Antofagasta, II Región a **26 de septiembre de 2011**, entre la Arquitecto Claudia Umaña Moya Directora Regional de Arquitectura II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, representada por don Carlos Alejandro Vargas Donoso cédula de identidad N°5.124.630-6, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" (Reinicio y término de los trabajos) Código BIP : 30075660-0, contratada en virtud de la Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09, en un valor de \$345.055.653.- Impuestos incluidos, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones que más adelante se indican :

1. MODIFICACION DE CONTRATO :

La presente modificación de la Consultoría es de acuerdo al siguiente detalle :

PROFESIONAL	TIEMPO DE AUMENTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
DIRECTOR DE OBRAS	2,00	MES	2.000.000	4.000.000
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO	1,50	MES	1.500.000	2.250.000
INGENIERO ELECTRICO	0,00	MES	1.200.000	0
ARQUITECTO				
ARQUITECTO 2	0,00			
CONSTRUCTOR CIVIL A				
CONSTRUCTOR CIVIL B	2,00	MES	1.200.000	2.400.000
INGENIERO INFORMatico				
DIBUJANTE				
SECRETARIO	1,20	MES	300.000	360.000
SUBTOTAL HH RESIDENTES				9.010.000
B VISITADORES	N° visitas			
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO				
INGENIERO ELECTRICO				
ARQUITECTO				
INGNIERO MECÁNICO	2,00	DIAS	120.000	240.000
INGENIERO INFORMatico				
PREVENCIONISTA DE RIESGOS				
ABOGADO				
SUBTOTAL HH VISITADORES				240.000
SUB-TOTAL 1				9.250.000
Imposiciones, leyes sociales, Impuestos		11,1626310900%		1.032.543
Alojamientos		1,6526577500%		152.871
Pasajes Aereos		1,0520748900%		97.317
Pasajes y Alojamiento visita Asesores		2,6487532600%		245.010
Alimentación Equipo Asesor		0,3713205500%		34.347
Vehículos		12,9309568800%		1.196.114
Equipos Computacionales y Anexos		8,7822936400%		812.362
Insumos de Oficina		5,9581842400%		551.132
Apoyo profesionales oficina central		5,5360518500%		512.085
Financiamiento y gastos Oficina central		28,0066258200%		2.590.613
SUB-TOTAL 2				16.474.394
Gastos generales y utilidades		9,0000000900%		1.482.695
TOTAL				17.957.089

2. MODIFICACIONES ANTERIORES AL CONTRATO: (4)

- Aprobada según Res.DA. II R. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.-
- Aprobada según Res.DA. II R. N°1057 exenta de fecha 09.12.2010.-
- Aprobada según Res.DA. II R. N°267 exenta de fecha 29.03.2011.-
- Aprobada según Res.DA. II R. N°440 exenta de fecha 27.05.2011.-

3. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que regularon el proceso de licitación del CP, quedan con el siguiente tenor :

1.- GENERAL

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de Chile (en adelante la Dirección) con el objeto de . cumplir con su gestión, requiere extender el contrato de la: Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**", Código **BIP N° 30075660-0**.

Atendido lo anterior, los Términos de Referencia sufrirán modificaciones.

2.- OBJETIVO DE LA EXTENSION DE CONTRATO

Dotar a la Inspección Fiscal de la Obra de los servicios de Asesoría, para apoyar, reforzar y hacer más expedito el proceso de Recepción Provisional del Centro Penitenciario.

3.- Las modificaciones producidas en los Términos de Referencia, que regularon el proceso de licitación del CP, son absolutamente excepcionales, y están basadas en que, de acuerdo a los nuevos servicios relacionados con la Asesoría en la etapa de Recepción Provisoria, poseen una naturaleza distinta a los originalmente contratados. En la presente etapa hay requerimientos de servicios especiales, por una parte, y por otra, hay requerimientos originales que no se justifican en esta etapa del contrato.

4.- Las modificaciones en comento, se producen en los siguientes puntos:

6.6.1 Vehículos

Se elimina del contrato 1 (un) vehículo.

J: La cantidad de personal que permanece en terreno en esta etapa (4), no requiere dos vehículos para movilizarse.

6.6.2.1 Se eliminan del contrato 3 (tres) computadores Intel Core duo.

J: Se mantienen dos computadores Intel Core duo y un notebook, necesarios y suficientes para el personal en Obra.

6.6.2.2 Red de computadores

- Se elimina del contrato conexión computacional en red.

J: No se justifica, los profesionales trabajan reunidos en un solo recinto.

- Se elimina del contrato conexión a Internet y se reemplaza por modem portátil.

J: La Banda Ancha sigue vigente, solo que en esta etapa será portátil.

6.6.2.3 Se elimina del contrato la provisión de la impresora tipo RICOH Atilicio MP 2000.

J: No es necesaria, ya que esta impresora trabaja en red. En su reemplazo se mantienen una impresora HP a color y una impresora HP en negro.

6.6.2.5 Se elimina del contrato el equipo Data Show; proyector, telón y puntero laser.

J: No se utilizará ninguno de estos accesorios en esta etapa.

6.6.2.6 Se elimina del contrato 1 (una) cámara fotográfica tipo Sony Cyber – Shot DSC –W80, 7,2 pixeles.

J: Se mantiene una maquina Sony Handycam 1080, que cumple la función de cámara fotográfica y filmadora.

6.2.3 Equipos comunicacionales.

- Se eliminan del contrato los 6 (seis) equipos comunicacionales de terreno tipo ICOM mod. IC-F3GT. **J:** No se requieren en esta etapa de la obra. El trabajo es en gran medida en oficina y en grupo.

- Se eliminan del contrato las dos líneas telefónicas básicas.

J: Se utilizarán teléfonos celulares para cada profesional, ya que nno es posible hacer instalaciones de tipo provisorio en obra terminada

7.0 Formalización de las Labores encomendadas a la Asesoría de la Inspección

- Se eliminan del contrato los informes ejecutivos.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se eliminan del contrato los informes mensuales.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se incorpora al contrato un informe final del periodo. La Asesoría entregará este informe al Inspector Fiscal, en un plazo de 8 (ocho) días corridos a contar de la fecha de término del contrato. El Inspector Fiscal tendrá 5 (cinco) días para entregar su pronunciamiento a la Asesoría y ésta efectuará las correcciones, si corresponde, e imprimirá el documento en un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha del pronunciamiento del Inspector Fiscal.

8 PERSONAL DE LA ASESORIA

Se modifica el cuadro de profesionales que participarán en esta etapa manteniendo los Gastos Generales, que de acuerdo al RCTC, no pueden ser modificados.

	PROFESIONALES	CONDICION	HH	DIAS VISITA
1	CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR	RESIDENTE	360	
2	CONSTRUCTOR CIVIL	RESIDENTE	360	
3	SECRETARIA	RESIDENTE	216	
4	INGENIERO EJECUCION SANITARIO	RESIDENTE	270	
5	INGENIERO EJECUCION MECANICO	VISITA		2

Calidad profesional y experiencia mínimo del personal que compone la Asesoría de la Inspección Fiscal en Obra:

- **Director de Obra** (Calidad residente)
Ingeniero Constructor o Constructor Civil con a lo menos 10 años en el ejercicio de la profesión de los cuales a lo menos 8 años de experiencia en inspección y/o construcción de obras de Edificación.
 Función: Será líder del Equipo de Asesoría a la Inspección Fiscal y responsable directo del cumplimiento de las presentes Bases.
- **Ingeniero Ejecución con especialidad en diseño Sanitario:**
 Función: Supervisión en la ejecución de las trabajos específicos ordenados por la Comisión de Recepción Provisional.
 Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos.
 Formará parte del equipo que supervisará el avance del levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisoria.
 Control de proyectos anexos al Contrato: impulsión de Aguas Servidas a la Planta de Filtros, que incluye: Planta Elevadora, tubería de impulsión, conexión a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del CP, conexiones a la Planta de Filtros salar del Carmen y atravesos de carretera.
- **Ingeniero Ejecución Mecánico con especialidad en Climatización:**
 Función: Supervisión en la ejecución de las observaciones de Aire Acondicionado y Extracción Forzada ordenados por la Comisión de Recepción Provisional. Prestará apoyo al equipo de Asesoría de la Inspección Fiscal en todos los temas que involucre la participación y coordinación de instalaciones de climatización que se encuentren observadas. Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos.
- **Ingeniero Constructor o Constructor Civil:**
 Función: - Controlar e informar la asistencia de personal de la Empresa Dragados S.A. y sus empresas subcontratistas
 - Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional a todos los edificios del CP.
 - Control y revisión de instalaciones de equipamiento de electricidad y gas.
 - Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional en los frentes exteriores del CP.
 - Apoyar a la Asesoría de la Inspección Fiscal en el control de calidad.
- **Secretario(a) Administrativo(a);**
 Función: Dar adecuado apoyo a la Asesoría para el cumplimiento de las labores correspondientes.

4. MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO

• Monto contratado según Res.DA.A. II R. N°07 de 15.04.09.-	\$ 345.055.653.-
• Modificación N°1, S/Res.DA. II R. 974 ex. de 04.12.2009.-	\$ 0.-
• Modificación N°2, S/Res.DA. II R. 1057 ex. de 09.12.2010.-	\$ 69.401.723.-
• Modificación N°3, S/Res.DA. II R. 267 ex. de 29.03.2010.-	\$ 42.611.684.-
• Modificación N°4, S/Res.DA. II R. 440 ex. de 27.05.2011.-	\$ 18.520.068.-
• Presente convenio	<u>\$ 17.957.089.-</u>
• Monto vigente del contrato	\$ 493.546.217.-

5. PLAZO DEL CONTRATO

- 1°) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09 a oficina de partes DA. : **07 de mayo de 2009.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 50° del Reglamento Consultoría. : **07 de mayo de 2009.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **600 días.-**
- 4°) Fecha término contractual inicial : **27 de diciembre de 2010.-**
- 5°) Modificación de contrato N°1, Aprobada según Res.DA.IIR. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.- : **El contrato se disminuye en 60 días.-**
- 6°) Fecha término contractual : **28 de octubre de 2010.-**
- 7°) Modificación de contrato N°2, Aprobada según Res.DA.IIR. N°1057 exenta de fecha 09.12.2010.- : **123**
- 8°) Fecha término contractual : **28 de febrero de 2011.-**
- 9°) Modificación de contrato N°3, Aprobada según Res.DA.IIR. N°267 exenta de fecha 29.03.2011.- : **76**
- 10°) Fecha término contractual : **15 de mayo de 2011.-**
- 11°) Modificación de contrato N°4, Aprobada según Res.DA.IIR. N°440 exenta de fecha 27.05.2011.- : **46**
- 12°) Fecha término contractual : **30 de junio de 2011.-**

Atendida la presente modificación, se conviene aumentar el plazo inicial del contrato en **61 días**, los que adicionados al plazo vigente de **785 días**, da origen a un nuevo plazo de **846 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **30 de agosto de 2011.-**

6. GARANTÍA

La Consultora deberá renovar la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución de la asesoría incluido el presente aumento de plazo incrementado en 6 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-

7. REAJUSTE

Se mantiene lo establecido en convenio por trato directo de fecha 30.03.09, en su Ítem N°9.-

8. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, y demás antecedentes que rigen el contrato.

9. INDEMNIZACIONES.

El Consultor renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

10. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

11. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por la Dirección de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

12. PROTOCOLIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de aceptación, el Consultor deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio y protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, todo en la forma que estipula el artículo 51° del Reglamento Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman la Directora Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal del Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A.

"Hay firmas de Don Carlos Alejandro Vargas Donoso Representante Legal de Ingenieros Consultores Asociados S.A.(ICSA) y de la Directora Regional de Arquitectura - II Región Doña Claudia Umaña Moya".

- 2° **AUMENTASE;** la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**" (**Reinicio y término de los trabajos**) Código BIP : 30075660-0 en la suma de **\$17.957.089.-** (diecisiete millones, novecientos cincuenta y siete mil, ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.-
- 3° **GARANTÍAS :** El Consultor deberá presentar una boleta de garantía bancaria a nombre de **Subsecretario de Justicia, Ministerio de Justicia - RUT : 61.001.000-8**, por un monto equivalente al 5% del presente aumento efectivo de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución incluido sus aumentos más 6 meses.-
- 4° **PLAZO :** Otórgase un incremento del plazo contractual en **61 (sesenta y uno) días** corridos, quedando como fecha de término el **30 de agosto de 2011**; manteniéndose en caso de atraso, las multas establecidas en el Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y bases administrativas que regulan el contrato.-
- 5° En virtud del aumento efectivo precedentemente indicado, el monto del contrato queda en **\$493.546.217.-** (cuatrocientos noventa y tres millones, quinientos cuarenta y seis mil, doscientos diecisiete mil, ciento veintiocho pesos).
- 6° **PROTOCOLIZACION:** Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario Público por el Consultor de la Asesoría en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo estipulado en el Art.51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Emilio Rodríguez Cepeda
Consultor Auditor
Secretario Regional Ministerial (S)
de Obras Públicas II Región

**VºBº Secretario Regional Ministerial de
Obras Públicas II Región**



CLAUDIA UMAÑA MOYA
Arquitecto
Director Regional
Dirección de Arquitectura II Región

CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO

En Antofagasta, II Región a **26 de septiembre de 2011**, entre la Arquitecto Claudia Umaña Moya Directora Regional de Arquitectura II Región y el Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A. (ICSA) R.U.T.:84.121.000-K, representada por don Carlos Alejandro Vargas Donoso cédula de identidad Nº5.124.630-6, a cargo de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" (Reinicio y término de los trabajos) Código BIP : 30075660-0, contratada en virtud de la Res.DA.A. II R. Nº07 de fecha 15.04.09, en un valor de \$345.055.653.- Impuestos incluidos, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija las condiciones que más adelante se indican :

1. MODIFICACION DE CONTRATO :

La presente modificación de la Consultoría es de acuerdo al siguiente detalle :

PROFESIONAL	TIEMPO DE AUMENTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
DIRECTOR DE OBRAS	2,00	MES	2.000.000	4.000.000
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO	1,50	MES	1.500.000	2.250.000
INGENIERO ELECTRICO	0,00	MES	1.200.000	0
ARQUITECTO				
ARQUITECTO 2	0,00			
CONSTRUCTOR CIVIL A				
CONSTRUCTOR CIVIL B	2,00	MES	1.200.000	2.400.000
INGENIERO INFORMatico				
DIBUJANTE				
SECRETARIO	1,20	MES	300.000	360.000
SUBTOTAL HH RESIDENTES				9.010.000
B VISITADORES	Nº visitas			
INGENIERO ESTRUCTURAL				
ING. SANITARIO				
INGENIERO ELECTRICO				
ARQUITECTO				
INGNIERO MECÁNICO	2,00	DIAS	120.000	240.000
INGENIERO INFORMatico				
PREVENCIONISTA DE RIESGOS				
ABOGADO				
SUBTOTAL HH VISITADORES				240.000
SUB-TOTAL 1				9.250.000
Imposiciones, leyes sociales, impuestos		11,1626310900%		1.032.543
Alojamientos		1,6526577500%		152.871
Pasajes Aereos		1,0520748900%		97.317
Pasajes y Alojamiento visita Asesores		2,6487532600%		245.010
Alimentación Equipo Asesor		0,3713205500%		34.347
Vehículos		12,9309568800%		1.196.114
Equipos Computacionales y Anexos		8,7822936400%		812.362
Insumos de Oficina		5,9581842400%		551.132
Apoyo profesionales oficina central		5,5360518500%		512.085
Financiamiento y gastos Oficina central		28,0066258200%		2.590.613
SUB-TOTAL 2				16.474.394
Gastos generales y utilidades		9,0000000900%		1.482.695
TOTAL				17.957.089

2. MODIFICACIONES ANTERIORES AL CONTRATO: (4)

- Aprobada según Res.DA. II R. Nº974 exenta de fecha 04.12.2009.-
- Aprobada según Res.DA. II R. Nº1057 exenta de fecha 09.12.2010.-
- Aprobada según Res.DA. II R. Nº267 exenta de fecha 29.03.2011.-
- Aprobada según Res.DA. II R. Nº440 exenta de fecha 27.05.2011.-

3. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que regularon el proceso de licitación del CP, quedan con el siguiente tenor :

1.- GENERAL

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de Chile (en adelante la Dirección) con el objeto de cumplir con su gestión, requiere extender el contrato de la: Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "**Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta**", Código BIP N° 30075660-0.

Atendido lo anterior, los Términos de Referencia sufrirán modificaciones.

2.- OBJETIVO DE LA EXTENSION DE CONTRATO

Dotar a la Inspección Fiscal de la Obra de los servicios de Asesoría, para apoyar, reforzar y hacer más expedito el proceso de Recepción Provisional del Centro Penitenciario.

3.- Las modificaciones producidas en los Términos de Referencia, que regularon el proceso de licitación del CP, son absolutamente excepcionales, y están basadas en que, de acuerdo a los nuevos servicios relacionados con la Asesoría en la etapa de Recepción Provisoria, poseen una naturaleza distinta a los originalmente contratados. En la presente etapa hay requerimientos de servicios especiales, por una parte, y por otra, hay requerimientos originales que no se justifican en esta etapa del contrato.

4.- Las modificaciones en comento, se producen en los siguientes puntos:

6.6.1 Vehículos

Se elimina del contrato 1 (un) vehículo.

J: La cantidad de personal que permanece en terreno en esta etapa (4), no requiere dos vehículos para movilizarse.

6.6.2.1 Se eliminan del contrato 3 (tres) computadores Intel Core duo.

J: Se mantienen dos computadores Intel Core duo y un notebook, necesarios y suficientes para el personal en Obra.

6.6.2.2 Red de computadores

- Se elimina del contrato conexión computacional en red.

J: No se justifica, los profesionales trabajan reunidos en un solo recinto.

- Se elimina del contrato conexión a Internet y se reemplaza por modem portátil.

J: La Banda Ancha sigue vigente, solo que en esta etapa será portátil.

6.6.2.3 Se elimina del contrato la provisión de la impresora tipo RICOH Atilicio MP 2000.

J: No es necesaria, ya que esta impresora trabaja en red. En su reemplazo se mantienen una impresora HP a color y una impresora HP en negro.

6.6.2.5 Se elimina del contrato el equipo Data Show; proyector, telón y puntero laser.

J: No se utilizará ninguno de estos accesorios en esta etapa.

6.6.2.6 Se elimina del contrato 1 (una) cámara fotográfica tipo Sony Cyber - Shot DSC -W80, 7,2 pixeles.

J: Se mantiene una maquina Sony Handycam 1080, que cumple la función de cámara fotográfica y filmadora.

6.2.3 Equipos comunicacionales.

- Se eliminan del contrato los 6 (seis) equipos comunicacionales de terreno tipo ICOM mod. IC-F3GT. J: No se requieren en esta etapa de la obra. El trabajo es en gran medida en oficina y en grupo.

- Se eliminan del contrato las dos líneas telefónicas básicas.

J: Se utilizarán teléfonos celulares para cada profesional, ya que nno es posible hacer instalaciones de tipo provisorio en obra terminada

7.0 Formalización de las Labores encomendadas a la Asesoría de la Inspección

- Se eliminan del contrato los informes ejecutivos.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se eliminan del contrato los informes mensuales.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se incorpora al contrato un informe final del periodo. La Asesoría entregará este informe al Inspector

Fiscal, en un plazo de 8 (ocho) días corridos a contar de la fecha de término del contrato. El Inspector Fiscal tendrá 5 (cinco) días para entregar su pronunciamiento a la Asesoría y ésta efectuará las correcciones, si corresponde, e imprimirá el documento en un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha del pronunciamiento del Inspector Fiscal.

8 PERSONAL DE LA ASESORIA

Se modifica el cuadro de profesionales que participarán en esta etapa manteniendo los Gastos Generales, que de acuerdo al RCTC, no pueden ser modificados.

	PROFESIONALES	CONDICION	HH	DIAS VISITA
1	CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR	RESIDENTE	360	
2	CONSTRUCTOR CIVIL	RESIDENTE	360	
3	SECRETARIA	RESIDENTE	216	
4	INGENIERO EJECUCION SANITARIO	RESIDENTE	270	
5	INGENIERO EJECUCION MECANICO	VISITA		2

Calidad profesional y experiencia mínimo del personal que compone la Asesoría de la Inspección Fiscal en Obra:

- **Director de Obra** (Calidad residente)

Ingeniero Constructor o Constructor Civil con a lo menos 10 años en el ejercicio de la profesión de los cuales a lo menos 8 años de experiencia en inspección y/o construcción de obras de Edificación

Función: Será líder del Equipo de Asesoría a la Inspección Fiscal y responsable directo del cumplimiento de las presentes Bases.

- **Ingeniero Ejecución con especialidad en diseño Sanitario:**

Función: Supervisión en la ejecución de los trabajos específicos ordenados por la Comisión de Recepción Provisional.

Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos.

Formará parte del equipo que supervisará el avance del levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional.

Control de proyectos anexos al Contrato: impulsión de Aguas Servidas a la Planta de Filtros, que incluye: Planta Elevadora, tubería de impulsión, conexión a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del CP, conexiones a la Planta de Filtros salar del Carmen y atravesos de carretera.

- **Ingeniero Ejecución Mecánico con especialidad en Climatización:**

Función: Supervisión en la ejecución de las observaciones de Aire Acondicionado y Extracción Forzada ordenados por la Comisión de Recepción Provisional. Prestará apoyo al equipo de Asesoría de la Inspección Fiscal en todos los temas que involucre la participación y coordinación de instalaciones de climatización que se encuentren observadas. Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos.

- **Ingeniero Constructor o Constructor Civil:**

Función: - Controlar e informar la asistencia de personal de la Empresa Dragados S.A. y sus empresas subcontratistas

- Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional a todos los edificios del CP.

- Control y revisión de instalaciones de equipamiento de electricidad y gas.

- Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional en los frentes exteriores del CP.

- Apoyar a la Asesoría de la Inspección Fiscal en el control de calidad.

- **Secretario(a) Administrativo(a);**

Función: Dar adecuado apoyo a la Asesoría para el cumplimiento de las labores correspondientes.

4. MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO

• Monto contratado según Res.DA.A. II R. N°07 de 15.04.09.-	\$ 345.055.653.-
• Modificación N°1, S/Res.DA. II R. 974 ex. de 04.12.2009.-	\$ 0.-
• Modificación N°2, S/Res.DA. II R. 1057 ex. de 09.12.2010.-	\$ 69.401.723.-
• Modificación N°3, S/Res.DA. II R. 267 ex. de 29.03.2010.-	\$ 42.611.684.-
• Modificación N°4, S/Res.DA. II R. 440 ex. de 27.05.2011.-	\$ 18.520.068.-
• Presente convenio	\$ 17.957.089.-
• Monto vigente del contrato	\$ 493.546.217.-

5. PLAZO DEL CONTRATO

- 1º) Fecha de ingreso de Res.DA.A. II R. N°07 de fecha 15.04.09 a oficina de partes DA. : **07 de mayo de 2009.-**
- 2º) Fecha de inicio de contrato según Art. 50º del Reglamento Consultoría. : **07 de mayo de 2009.-**
- 3º) Plazo Contrato Inicial : **600 días.-**
- 4º) Fecha término contractual inicial : **27 de diciembre de 2010.-**
- 5º) Modificación de contrato N°1, Aprobada según Res.DA.IIR. N°974 exenta de fecha 04.12.2009.- : **El contrato se disminuye en 60 días.-**
- 6º) Fecha término contractual : **28 de octubre de 2010.-**
- 7º) Modificación de contrato N°2, Aprobada según Res.DA.IIR. N°1057 exenta de fecha 09.12.2010.- : **123**
- 8º) Fecha término contractual : **28 de febrero de 2011.-**
- 9º) Modificación de contrato N°3, Aprobada según Res.DA.IIR. N°267 exenta de fecha 29.03.2011.- : **76**
- 10º) Fecha término contractual : **15 de mayo de 2011.-**
- 11º) Modificación de contrato N°4, Aprobada según Res.DA.IIR. N°440 exenta de fecha 27.05.2011.- : **46**
- 12º) Fecha término contractual : **30 de junio de 2011.-**

Atendida la presente modificación, se conviene aumentar el plazo inicial del contrato en **61 días**, los que adicionados al plazo vigente de **785 días**, da origen a un nuevo plazo de **846 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **30 de agosto de 2011.-**

6. GARANTÍA

La Consultora deberá renovar la(s) garantía(s) existente(s) del contrato, a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución de la asesoría incluido el presente aumento de plazo incrementado en 6 meses y además deberá presentar una nueva garantía por el presente aumento efectivo con el plazo de vigencia señalado.-

7. REAJUSTE

Se mantiene lo establecido en convenio por trato directo de fecha 30.03.09, en su Item N°9.-

8. MULTAS.

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, y demás antecedentes que rigen el contrato.

9. INDEMNIZACIONES.

El Consultor renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

10. VIGENCIA.

Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

11. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por la Dirección de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

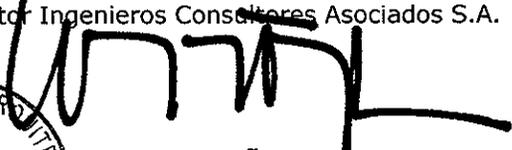
12. PROTOCOLIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de aceptación, el Consultor deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio y protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, todo en la forma que estipula el artículo 51º del Reglamento Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman la Directora Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal del Consultor Ingenieros Consultores Asociados S.A.


Carlos Alejandro Vargas Donoso
Representante Legal
Ingenieros Consultores Asociados S.A.
ING. CARLOS VARGAS D.
Gerente de Operaciones
ICSA S.A.





CLAUDIA UMAÑA MOYA
Arquitecto
Directora Regional de Arquitectura
Región de Antofagasta

RESUMEN MODIFICADO SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA INSPECCION FISCAL

PROYECTO : CONSTRUCCION CENTRO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA

PROFESIONAL	TIEMPO DE AUMENTO	NOMBRE PROFESIONAL	UNIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
DIRECTOR DE OBRAS	2,00	Cristian Cortéz	MES	2.000.000	4.000.000
INGENIERO ESTRUCTURAL					
ING. SANITARIO	1,50	Renato Agurto	MES	1.500.000	2.250.000
INGENIERO ELECTRICO	0,00	Jorge Lara	MES	1.200.000	0
ARQUITECTO					
ARQUITECTO 2	0,00	Antonello Bucci	MES	1.500.000	0
CONSTRUCTOR CIVIL A					
CONSTRUCTOR CIVIL B	2,00	Jorge Zlataz	MES	1.200.000	2.400.000
INGENIERO INFORMATICO					
DIBUJANTE					
SECRETARIO	1,20	Isis Baulista	MES	300.000	360.000
SUBTOTAL HH RESIDENTES					9.010.000
B VISITADORES	Nº visitas				
INGENIERO ESTRUCTURAL					
ING. SANITARIO					
INGENIERO ELECTRICO					
ARQUITECTO					
INGNIERO MECÁNICO	2,00	Julio Salzmänn	DIAS	120.000	240.000
INGENIERO INFORMATICO					
PREVENCIONISTA DE RIESGOS					
ABOGADO					
SUBTOTAL HH VISITADORES					240.000

SUB-TOTAL 1		9.250.000
Imposiciones, leyes sociales, Impuestos	11,1626310900%	1.032.543
Alojamientos	1,6526577500%	152.871
Pasajes Aereos	1,0520748900%	97.317
Pasajes y Alojamiento visita Asesores	2,6487532600%	245.010
Alimentación Equipo Asesor	0,3713205500%	34.347
Vehículos	12,9309568800%	1.196.114
Equipos Computacionales y Anexos	8,7822936400%	812.362
Insumos de Oficina	5,9581842400%	551.132
Apoyo profesionales oficina central	5,5360518500%	512.085
Financiamiento y gastos Oficina central	28,0066258200%	2.590.613
SUB-TOTAL 2		16.474.394
Gastos generales y utilidades	9,0000000900%	1.482.695
TOTAL		17.957.089


 Carlos Alejandro Vargas Doposo
 Representante Legal
 Ingenieros Consultores Asociados S.A.
 ING. CARLOS VARGAS D.
 Gerente de Operaciones
 ICSA S.A.


 YOBº ENRIQUE YAÑEZ ROJAS
 Constructor Civil
 Dirección de Arquitectura
 M.O.P II REGIÓN

MODIFICACION DE TERMINOS DE REFERENCIA ASESORIA INSPECCION FISCAL

OBRA: "CONSTRUCCION ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA"

1.- GENERAL

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de Chile (en adelante la Dirección) con el objeto de cumplir con su gestión, requiere extender el contrato de la: Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta", Código BIP N° 30075660-0.

Atendido lo anterior, los Términos de Referencia sufrirán modificaciones.

2.- OBJETIVO DE LA EXTENSION DE CONTRATO

Dotar a la Inspección Fiscal de la Obra de los servicios de Asesoría, para apoyar, reforzar y hacer más expedito el proceso de Recepción Provisional del Centro Penitenciario.

3.- Las modificaciones producidas en los Términos de Referencia, que regularon el proceso de licitación del CP, son absolutamente excepcionales, y están basadas en que, de acuerdo a los nuevos servicios relacionados con la Asesoría en la etapa de Recepción Provisoria, poseen una naturaleza distinta a los originalmente contratados. En la presente etapa hay requerimientos de servicios especiales, por una parte, y por otra, hay requerimientos originales que no se justifican en esta etapa del contrato.

4.- Las modificaciones en comento, se producen en los siguientes puntos:

6.6.1 Vehículos

Se elimina del contrato 1 (un) vehículo.

J: La cantidad de personal que permanece en terreno en esta etapa (4), no requiere dos vehículos para movilizarse.

6.6.2.1 Se eliminan del contrato 3 (tres) computadores Intel Core duo.

J: Se mantienen dos computadores Intel Core duo y un notebook, necesarios y suficientes para el personal en Obra.

6.6.2.2 Red de computadores

- Se elimina del contrato conexión computacional en red.

J: No se justifica, los profesionales trabajan reunidos en un solo recinto.

- Se elimina del contrato conexión a Internet y se reemplaza por modem portátil.

J: La Banda Ancha sigue vigente, solo que en esta etapa será portátil.

6.6.2.3 Se elimina del contrato la provisión de la impresora tipo RICOH Afilicio MP 2000.

J: No es necesaria, ya que esta impresora trabaja en red. En su reemplazo se mantienen una impresora HP a color y una impresora HP en negro.

6.6.2.5 Se elimina del contrato el equipo Data Show; proyector, telón y puntero laser.

J: No se utilizará ninguno de estos accesorios en esta etapa.


ING. CARLOS VARGAS D.
Gerente de Operaciones
ICSA S.A.

6.6.2.6 Se elimina del contrato 1 (una) cámara fotográfica tipo Sony Cyber – Shot DSC –W80, 7,2 pixeles.
J: Se mantiene una maquina Sony Handycam 1080, que cumple la función de cámara fotográfica y filmadora.

6.2.3 Equipos comunicacionales.

- Se eliminan del contrato los 6 (seis) equipos comunicacionales de terreno tipo ICOM mod. IC-F3GT.

J: No se requieren en esta etapa de la obra. El trabajo es en gran medida en oficina y en grupo.

- Se eliminan del contrato las dos líneas telefónicas básicas.

J: Se utilizarán teléfonos celulares para cada profesional, ya que nno es posible hacer instalaciones de tipo provisorio en obra terminada

7.0 Formalización de las Labores encomendadas a la Asesoría de la Inspección

- Se eliminan del contrato los informes ejecutivos.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se eliminan del contrato los informes mensuales.

J: Fueron entregados todos los que correspondían a la etapa de construcción del CP. No son necesarios con obra terminada.

- Se incorpora al contrato un informe final del periodo. La Asesoría entregará este informe al Inspector Fiscal, en un plazo de 8 (ocho) días corridos a contar de la fecha de término del contrato. El Inspector Fiscal tendrá 5 (cinco) días para entregar su pronunciamiento a la Asesoría y ésta efectuará las correcciones, si corresponde, e imprimirá el documento en un plazo de 5 días corridos a contar de la fecha del pronunciamiento del Inspector Fiscal.

8 PERSONAL DE LA ASESORIA

Se modifica el cuadro de profesionales que participarán en esta etapa manteniendo los Gastos Generales, que de acuerdo al RCTC, no pueden ser modificados.

	PROFESIONALES	CONDICION	HH	DIAS VISITA
1	CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR	RESIDENTE	360	
2	CONSTRUCTOR CIVIL	RESIDENTE	360	
3	SECRETARIA	RESIDENTE	216	
4	INGENIERO EJECUCION SANITARIO	RESIDENTE	270	
5	INGENIERO EJECUCION MECANICO	VISITA		2

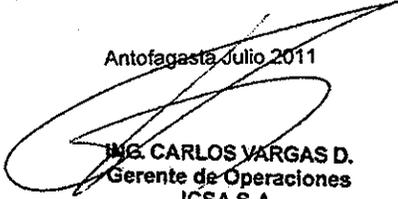

ING. CARLOS VARGAS D.
Gerente de Operaciones
ICSA S.A.

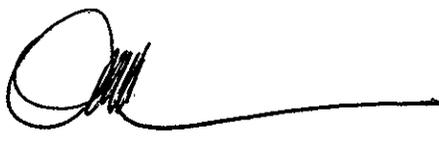
Calidad profesional y experiencia mínimo del personal que compone la Asesoría de la Inspección Fiscal en Obra:

- **Director de Obra (Calidad residente)**
Ingeniero Constructor o Constructor Civil con a lo menos 10 años en el ejercicio de la profesión de los cuales a lo menos 8 años de experiencia en inspección y/o construcción de obras de Edificación

Función: Será líder del Equipo de Asesoría a la Inspección Fiscal y responsable directo del cumplimiento de las presentes Bases.
- **Ingeniero Ejecución con especialidad en diseño Sanitario:**
Función: Supervisión en la ejecución de los trabajos específicos ordenados por la Comisión de Recepción Provisional.
Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos. Formará parte del equipo que supervisará el avance del levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisoria.
Control de proyectos anexos al Contrato: impulsión de Aguas Servidas a la Planta de Filtros, que incluye: Planta Elevadora, tubería de impulsión, conexión a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del CP, conexiones a la Planta de Filtros salar del Carmen y atravesos de carretera.
- **Ingeniero Ejecución Mecánico con especialidad en Climatización:**
Función: Supervisión en la ejecución de las observaciones de Aire Acondicionado y Extracción Forzada ordenados por la Comisión de Recepción Provisional. Prestará apoyo al equipo de Asesoría de la Inspección Fiscal en todos los temas que involucre la participación y coordinación de instalaciones de climatización que se encuentren observadas. Deberá evacuar por escrito las observaciones y/o proponer las correcciones y ajuste requeridos.
- **Ingeniero Constructor o Constructor Civil:**
Función: - Controlar e informar la asistencia de personal de la Empresa Dragados S.A. y sus empresas subcontratistas
 - Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional a todos los edificios del CP.
 - Control y revisión de instalaciones de equipamiento de electricidad y gas.
 - Estadística y control de avance en el levantamiento de observaciones emitidas por la Comisión de Recepción Provisional en los frentes exteriores del CP.
 - Apoyar a la Asesoría de la Inspección Fiscal en el control de calidad.
- **Secretario(a) Administrativo(a);**
- Función: Dar adecuado apoyo a la Asesoría para el cumplimiento de las labores correspondientes.

Antofagasta Julio 2011


ING. CARLOS VARGAS D.
Gerente de Operaciones
ICSA S.A.


ENRIQUE YAÑEZ ROJAS
Constructor Civil
Dirección de Arquitectura
M.O.P. II REGIÓN

Página 3 de 3



622

Ord DA II R. N°

- REF. : Obra Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta (Reinicio y términos de los trabajos)
- ANT. : Res DAA II R N° 007 15.04.09
Res DA II R N° 974(E) 04.12.09
Res DA II R N° 1057(E) 09.12.10
Res DA II R N° 267(E) 29.03.11
Res DA II R N° 440(E) 27.05.11
Carta AIF CPA:681/057 del 28/06/11
Solicitud Autorización Modificación de Contrato ITO 20/2011
- MAT. : Solicita autorización para extender servicio de Asesoría a la Inspección Fiscal
- INC. : 1. Solicitud Autorización Contrato ICOSA
2. Valorización de la extensión del contrato.
3. Anexo Aplicación Art N°2
4. Programa Modificado
5. Carta AIF CPA: 681/057 ICOSA del 28/06/11

012

OFICINA DE PARTES
11869-10
FECHA 25 JUL 2011

ANTOFAGASTA; 21 JUL 2011

DE : CLAUDIA UMAÑA MOYA DIRECTORA DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE ANTOFAGASTA
A : DAN MUÑOZ SILVA JEFE OPLAP MINISTERIO DE JUSTICIA

En relación al desarrollo de las obras de construcción del Centro Penitenciario de Antofagasta, encomendadas a la Empresa Constructora Dragados S.A. Agencia en Chile, que en la actualidad despliega actividades que le permiten subsanar las observaciones que en su momento emitiera la Comisión de Recepción Provisoria, permite presumir que eventualmente podría llevar el termino real el contrato el 22 de julio de 2011. Posterior a la oficialización por parte de Dragados que ha resuelto las objeciones del contrato, es necesario revisar lo obrado, razón por lo cual solicito a usted autorizar la extensión parcial de los servicios de la Asesoría de la Inspección Fiscal destacada en obra, hasta el 30 de agosto de 2011.

Adjunto sírvase encontrar la readequación del estudio de la composición del equipo profesional que se requiere para llevar adelante las tareas de supervisión, control de calidad, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.957.089,00

A la espera de su pronunciamiento favorable, saluda atte. a usted



CLAUDIA UMAÑA MOYA
Arquitecta
Directora Regional
Dirección de Arquitectura II Región

CUM/DAA/daa
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario.
ITO
ICSA S.A.
Arh JP CP-AN

Dirección de Arquitectura MOP-II REGION
PROCESO N° 4951159

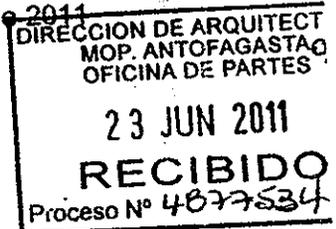


ICSA - Ingenieros Consultores

Av. Bulnes 139 Oficina 84, Santiago Chile
Tel 671 1447 - Fax 696 7758
E - mail: aifalfa@icsaconsultores.cl

Arquitecto Sra.
Claudia Umaña M.
Directora Regional
Dirección de Arquitectura II Región
21 de Mayo N° 470, Piso 4
Antofagasta

Antofagasta, 21 de Junio de 2011



AIF CPA: 681/055

Ref.: **Asesoría a la Inspección Fiscal
Obra Construcción Centro
Penitenciario de Antofagasta**

Mat.: Envía Boleta de Garantía N° 9845390
y solicita Aumento de Plazo

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 6 "GARANTÍA", del Convenio Ad-Referendum de Aumento de Contrato, de fecha 18 de marzo de 2011, para la ejecución de la Asesoría para la Inspección Fiscal de la Obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta", código BIP: 30075660-0 aprobado por Resolución DA.A II REGION N° 440 (EXENTA) de 27 de mayo de 2011, y en el Artículo 3 "GARANTÍAS" de la Resolución ya citada, adjunto tengo el agrado de enviar a usted Boleta de Garantía N° 9845390, N° de Instrumento 31513 del Banco Santander por \$ 23.779.456,00.- para garantizar el aumento del Contrato.

Me permito por otra parte y en virtud a las actividades todavía en desarrollo en las obras del CP Antofagasta, solicitar un aumento de plazo de dos meses de los servicios de nuestra Asesoría hasta el 31 de Agosto de 2011, con el monto y los profesionales distribuidos en el tiempo, de acuerdo con la señalado en Anexo 1 "Cronograma Vigente", Anexo 2 "Cronograma Nueva Modificación" y el Cuadro "Resumen Modificado de los Servicios Profesionales Asesoría a la Inspección Fiscal", los cuales se adjuntan a esta carta.

Le saluda atentamente,


CARLOS VARGAS DONOSO
Ingeniero Visitador
Asesoría Inspección Fiscal

CVD/ava
Adjunto: lo indicado
Distribución: carpeta 681

Fñe. M1C008 - ICSA Proyectos\681-AIF Centro Penitenciario de Antofagasta\04 Comunicaciones\Cartas ICSA Santiago\055 Envía Boleta de Garantía\056 2011-06-21.doc



Folio N° 11869-2011

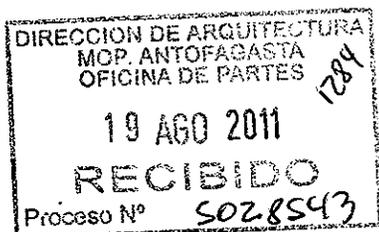
5505

ORD.: N° _____/

ANT.: Ord. D.A. II R. N° 622 de fecha 21 de Julio de 2011.

MAT.: Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta.

SANTIAGO, - 8 AGO. 2011



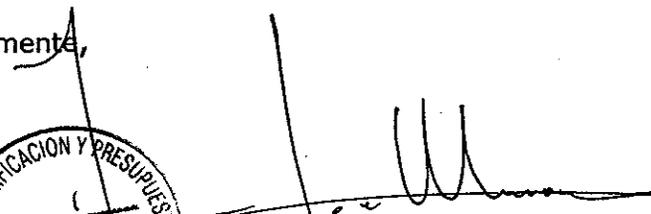
DE: JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO MINISTERIO DE JUSTICIA

A: CLAUDIA UMAÑA MOYA DIRECTORA DE ARQUITECTURA, REGION DE ANTOFAGASTA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo a lo planteado en su Ord. del ANT., y atendiendo las explicaciones que se indican para extender parcialmente los servicios de la Asesoría de la Inspección Fiscal, vinculada a la obra "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta", hasta el 30 de agosto del año en curso, autorizo la extensión de plazo del mismo así como los recursos solicitados, cuyo monto asciende a la suma de \$17.957.089.- (Diecisiete millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta y nueve pesos).

Siendo esta la quinta modificación de contrato, agradeceré hacernos llegar a la brevedad el cronograma y contenido de actividades que realizará la asesoría de la IF, de manera de conocer en detalle la labor de apoyo que le dará al IF.

Le saluda atentamente,


DAN MUÑOZ SILVA
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Distribución:

- Destinatario
- Sra. Elena Yumha, Subdirectora de Arquitectura, MOP
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Daniela Berrios
- Daniel Gómez
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones
- Int. N°1474



Gobierno
de Chile

Ministerio de Justicia

W. OPLAP
PG/VIDMS/RSG/ETP/SRT

F. 11889 - 10

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE
ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS.**

DECRETO EXENTO N°

6901

SANTIAGO, 20 DIC. 2010.
Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia, N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el D.F.L N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960; en la Ley N° 18.091, de 1981, que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; en el Decreto Supremo N° 2.191 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas; en el Decreto Supremo N° 868 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas; en el Decreto Exento N° 572, de 2000, del Ministerio de Justicia; en el Decreto Exento N° 3.013, de 2007, del Ministerio de Justicia; en el Decreto Exento N° 3.864, de 2008, del Ministerio de Justicia; en el Decreto Exento N° 1.249, de 2009, del Ministerio de Justicia; en el Decreto Exento N° 2.875, de 2009, del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 56, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Ministerio de Justicia; Decreto N° 810, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el Ministerio de Justicia; Decreto N° 873, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el Ministerio de Justicia; en la Resolución DA. A II Región N° 040, de 2008, de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Antofagasta; en el Oficio Circular N° 3, de 2010, del Ministro de Hacienda, que establece Instrucciones Específicas sobre las Materias que se indican; en la Resolución Exenta N° 1.654, de 2010, del Ministerio de Justicia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, al Ministerio de Justicia le corresponde, de acuerdo al Decreto Ley N° 3.346, de 1980, y Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Ley Orgánica y Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, respectivamente, entre otras, las siguientes funciones:

- Formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo;
- Controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados;
- Proponer medidas para prevenir el delito por medio de planes de defensa social; y
- Crear establecimientos penales y de tratamiento y rehabilitación penitenciarios.

2°.- Que, la actual política de Gobierno sobre la materia, exige continuar con el proceso de mejoramiento de las condiciones de Infraestructura Penitenciaria a través, entre otras medidas, de la construcción de

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

nuevos recintos, efectuando la reducción de los costos de construcción y mantención de este tipo de infraestructura y ofreciendo las condiciones que faciliten la reinserción de la población penal en la sociedad.

3°.- Que, mediante Decreto Exento N° 572, de 2000, del Ministerio de Justicia, se sancionó el convenio mandato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2000, entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Obras Públicas, en virtud del cual se facultó a éste último para entregar en concesión las obras comprendidas en el "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria".

4°.- Que, dando cumplimiento a dicho mandato, el Ministerio de Obras Públicas, a través del Decreto Supremo MOP N° 2.191, de 2002, publicado en el Diario Oficial con fecha 06 de marzo de 2003, adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 2", conformado por un Establecimiento Penitenciario en la ciudad de Antofagasta y un Establecimiento Penitenciario en la ciudad de Concepción.

5°.- Que, con posterioridad, a través del Decreto Supremo MOP N° 868, de 2006, se aprobó el convenio de extinción de la concesión de obra pública fiscal señalada y, a su vez se derogó el Decreto Supremo MOP N° 2.191, de 2002, quedando de esta forma las obras paralizadas e inconclusas con un importante grado de avance físico.

6°.- Que, mediante convenio mandato suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento N° 3.013, de 2007 del Ministerio de Justicia, se encomendó en forma completa e irrevocable, por el Ministerio de Justicia a la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, la gestión técnica y administrativa para la terminación y ejecución de la obra: "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta". Por su parte, la gestión financiera que demandare la realización de los trabajos encomendados quedó radicada en el mandante. El monto total estimado de las obras ascendió a la suma de M\$17.454.000.- (Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de pesos), de los cuales se encontraban disponibles en el presupuesto institucional del año 2007, de esta Cartera de Estado, la cantidad de M\$55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos), siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

7°.- Que, mediante modificación de convenio mandato de fecha 13 de octubre de 2008, sancionado por Decreto Exento N° 3.864, de fecha 04 de noviembre de 2008, del Ministerio de Justicia, se alteró el acuerdo suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento de Justicia N° 3.013, de fecha 10 de octubre del mismo año, en el sentido de aumentar el costo total estimado de la obra y la disponibilidad presupuestaria de la obra. De este modo, se incrementó el costo total estimado de las obras en M\$20.372.071.- (Veinte mil trescientos setenta y dos millones setenta y un mil pesos), quedando el presupuesto autorizado para la construcción del inmueble en M\$37.826.071.- (Treinta y siete mil ochocientos veintiséis millones setenta y un mil pesos). Al mismo tiempo, se aumentó la disponibilidad presupuestaria para el año 2008 en la cantidad de M\$6.024.844.- (Seis mil veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), quedando por un total de M\$6.079.844.- (Seis mil setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

8°.- Que, con fecha 09 de diciembre de 2008 y, mediante Resolución DA.A II Región N° 040, de la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Antofagasta, se aprobó el Convenio Ad- Referéndum de fecha 09 de diciembre de 2008, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura II Región y la Empresa Constructora Dragados S.A. Agencia en Chile, planos, especificaciones técnicas y el presupuesto convenido para la "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta" (que comprende la reactivación y término de los trabajos inconclusos), Código BIP: 30075660-0, bajo la modalidad de trato directo.

9°.- Que, posteriormente, mediante modificación de convenio mandato de fecha 24 de febrero de 2009, sancionado por Decreto Exento N° 1.249, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Justicia, se alteró el convenio mandato de 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento de Justicia N° 3.013 de fecha 10 de octubre del mismo año, en el sentido de aumentar la disponibilidad presupuestaria para el año 2009 en la suma de M\$15.132.174.- (Quince mil ciento treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil pesos), quedando un total disponible por la suma de M\$21.212.018.- (Veintiún mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos), siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

10°.- Que, a continuación, mediante modificación de convenio mandato de fecha 11 de junio de 2009, sancionado por Decreto Exento N° 2.875, de fecha 28 de julio de 2009, del Ministerio de Justicia, se modificó nuevamente la convención suscrita con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobada por Decreto Exento de Justicia N° 3.013 de fecha 10 de octubre del mismo año, en el sentido de disminuir la disponibilidad presupuestaria del año 2009 en M\$7.000.000.- (Siete mil millones de pesos), quedando un total disponible de M\$14.212.018.- (Catorce mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos), siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos y,

11°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, emitido por la Jefa (S) del Departamento de Presupuesto y Finanzas de esta Cartera de Estado, existen recursos disponibles por hasta cantidad de M\$ 2.280.502. - (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos), para financiar la ejecución del proyecto "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta", BIP N° 30075660-0.

12°.- Que, de acuerdo a carta oferta de Empresa Aguas Antofagasta, se requiere aumentar el costo total estimado de la obra, en M\$2.280.502.- (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos), quedando por un total de M\$40.106.573.- (Cuarenta mil ciento seis millones quinientos setenta y tres mil pesos).

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** modificación de convenio mandato suscrito con fecha 16 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

MINISTERIO DE JUSTICIA CON DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, con fecha 16 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Justicia, representado por su **Subsecretaria (S)**, doña **Paulina González Vergara**, cédula nacional de identidad N° 11.983.461-9, ambos con domicilio en calle Morandé N° 107, 3° piso, Santiago, en adelante el **MANDANTE**, y la **Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas**, representada por su **Director Nacional**, don **Alejandro Sepúlveda Martín**, cédula nacional de identidad N° 10.131.919-9, ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, 9° piso, Santiago, en adelante la **MANDATARIA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Mediante convenio mandato suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°3.013 de 10 de octubre del mismo año, el **MANDANTE** encomendó en forma completa e irrevocable, a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la terminación y ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN CENTRO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA", Código BIP N°30075660-0.

SEGUNDA:

En la cláusula segunda del referido convenio, se fijó el monto total estimado de las obras, en la suma de **M\$17.454.000.- (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de pesos)**, encontrándose disponibles en el presupuesto al año 2007 la cantidad de **M\$55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

El monto de los gastos administrativos se fijó en la suma de **M\$34.000.- (treinta y cuatro millones de pesos)** deducibles de la asignación presupuestaria disponible, en el presupuesto del año 2007.

TERCERA:

Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 13 de octubre de 2008, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°3.864, de 04 de noviembre de 2008, se modificó la cláusula del convenio mandato antes citado, en el sentido de aumentar el costo total estimado de las obras en **M\$20.372.071.- (veinte mil trescientos setenta y dos millones setenta y un mil pesos)**, fijándose el monto total de las obras en la suma de **M\$37.826.071.- (treinta y siete mil ochocientos veintiséis millones setenta y un mil pesos)**.

Asimismo, la disponibilidad presupuestaria del año 2008 se aumentó en la suma de **M\$6.024.844.- (seis mil veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, quedando por un total de **M\$ 6.079.844.- (seis mil setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

CUARTA:

Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 24 de febrero de 2009, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°1.249, de 02 de abril de 2009, se modificó la cláusula segunda del convenio mandato referido en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar la disponibilidad presupuestaria al año 2009 en la suma de **M\$15.132.174.- (quince mil ciento treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil pesos)**, quedando un total disponible por la suma de **M\$21.212.018.- (veintiún mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

QUINTA:

Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 11 de junio del año 2009, aprobado por Decreto Exento de Justicia N° 2.875, de 28 de julio de 2009, se modificó la cláusula segunda del convenio precitado en la cláusula primera de este documento, en el sentido de disminuir la disponibilidad presupuestaria del año 2009 en la suma de **M\$7.000.000.- (Siete mil millones de pesos)**, quedando un total disponible por la suma de **M\$14.212.018.- (Catorce mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

SEXTA:

A través del presente acto, las partes vienen en modificar nuevamente la cláusula segunda del convenio indicado en la cláusula primera de este documento, en el sentido de aumentar el costo estimado de las obras en **M\$2.280.502.- (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos)**, quedando por un total de **M\$40.106.573.- (Cuarenta mil ciento seis millones quinientos setenta y tres mil pesos)**.

SEPTIMA:

La personería de doña **Paulina González Vergara**, para representar al Ministerio de Justicia, consta en el Decreto Exento N° 4.290, de 03 de agosto de 2010, del Ministerio de Justicia.

La personería de don **Alejandro Javier Sepúlveda Martín**, para representar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto Supremo N° 369 de 13 de octubre de 2010, dicho Ministerio.

OCTAVA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del **MANDANTE** y dos en poder de la **MANDATARIA**.

Hay firmas ilegibles de doña **Paulina González Vergara** y don **Alejandro Sepúlveda Martín**.

2.- **MODIFÍCASE**, la cláusula segunda del convenio mandato suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento de Justicia N° 3.013, de 2007, en el sentido de aumentar el costo estimado de las obras en **M\$2.280.502.- (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos)**, quedando por un total de **M\$40.106.573.- (Cuarenta mil ciento seis millones quinientos setenta y tres mil pesos)**.

3.- **RÍNDASE** cuenta documentada de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA**


FELIPE BULNES SERRANO
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente




PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
Subsecretaria de Justicia

Distribución:

- Ministerio de Obras Públicas.
- OPLAP.
- División Jurídica.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

MINISTERIO DE JUSTICIA CON DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, con fecha 16 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Justicia, representado por su **Subsecretaria (S)**, doña **Paulina González Vergara**, cédula nacional de identidad N° 11.983.461-9, ambos con domicilio en calle Morandé N° 107, 3° piso, Santiago, en adelante el **MANDANTE**, y la **Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas**, representada por su **Director Nacional**, don **Alejandro Sepúlveda Martín**, cédula nacional de identidad N° 10.131.919-9, ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, 9° piso, Santiago, en adelante la **MANDATARIA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Mediante convenio mandato suscrito con fecha 14 de septiembre de 2007, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°3.013 de 10 de octubre del mismo año, el **MANDANTE** encomendó en forma completa e irrevocable, a la Dirección de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la terminación y ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA"**, Código BIP N°30075660-0.

SEGUNDA: En la cláusula segunda del referido convenio, se fijó el monto total estimado de las obras, en la suma de **M\$17.454.000.- (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de pesos)**, encontrándose disponibles en el presupuesto al año 2007 la cantidad de **M\$55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

El monto de los gastos administrativos se fijó en la suma de **M\$34.000.- (treinta y cuatro millones de pesos)** deducibles de la asignación presupuestaria disponible, en el presupuesto del año 2007.

TERCERA: Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 13 de octubre de 2008, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°3.864, de 04 de noviembre de 2008, se modificó la cláusula del convenio mandato antes citado, en el sentido de aumentar el costo total estimado de las obras en **M\$20.372.071.- (veinte mil trescientos setenta y dos millones setenta y un mil pesos)**, fijándose el monto total de las obras en la suma de **M\$37.826.071.- (treinta y siete mil ochocientos veintiséis millones setenta y un mil pesos)**.



Asimismo, la disponibilidad presupuestaria del año 2008 se aumentó en la suma de **M\$6.024.844.- (seis mil veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, quedando por un total de **M\$ 6.079.844.- (seis mil setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

CUARTA:

Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 24 de febrero de 2009, aprobado por Decreto Exento de Justicia N°1.249, de 02 de abril de 2009, se modificó la cláusula segunda del convenio mandato referido en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar la disponibilidad presupuestaria al año 2009 en la suma de **M\$15.132.174.- (quince mil ciento treinta y dos millones ciento setenta y cuatro mil pesos)**, quedando un total disponible por la suma de **M\$21.212.018.- (veintiún mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

QUINTA:

Mediante modificación de convenio mandato suscrito con fecha 11 de junio del año 2009, aprobado por Decreto Exento de Justicia N° 2.875, de 28 de julio de 2009, se modificó la cláusula segunda del convenio precitado en la cláusula primera de este documento, en el sentido de disminuir la disponibilidad presupuestaria del año 2009 en la suma de **M\$7.000.000.- (Siete mil millones de pesos)**, quedando un total disponible por la suma de **M\$14.212.018.- (Catorce mil doscientos doce millones dieciocho mil pesos)**, siendo el diferencial con cargo a futuros presupuestos.

SEXTA:

A través del presente acto, las partes vienen en modificar nuevamente la cláusula segunda del convenio indicado en la cláusula primera de este documento, en el sentido de aumentar el costo estimado de las obras en **M\$2.280.502.- (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos)**, quedando por un total de **M\$40.106.573.- (Cuarenta mil ciento seis millones quinientos setenta y tres mil pesos)**.

SEPTIMA:

La personería de doña **Paulina González Vergara**, para representar al Ministerio de Justicia, consta en el Decreto Exento N° 4.290, de 03 de agosto de 2010, del Ministerio de Justicia.

La personería de don **Alejandro Javier Sepúlveda Martín**, para representar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Decreto Supremo N° 369 de 13 de octubre de 2010, dicho Ministerio.



OCTAVA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del **MANDANTE** y dos en poder de la **MANDATARIA**.

Paulina González V.
PAULINA GONZÁLEZ VERGARA
Subsecretaría de Justicia (S)

200

Alejandro Sepúlveda Martín
ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN
Director Nacional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas





Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OPLAP
DEPTO. PPTO. Y FZAS.



CERTIFICADO N° 125 / 2010

La Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia que suscribe, certifica:

Que, existen recursos disponibles hasta la cantidad de \$ 2.280.502.000.- (Dos mil doscientos ochenta millones quinientos dos mil pesos) para financiar la ejecución del proyecto "Construcción Centro Penitenciario de Antofagasta", BIP N° 30075660-0.

Que, los gastos que irroque el proyecto indicado, tendrán la siguiente imputación presupuestaria:

10.01.01.31.02:

Subtítulo	31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 2.280.502.000.-
Ítem	02	Proyectos	\$ 2.280.502.000.-
Asignación	002	Consultorías	\$ 274.024.000.-
Asignación	004	Obras Civiles	\$ 2.006.478.000.-

Código Unidad Demandante : 105 OPLAP

Meta : 302 Desarrollar nuevas iniciativas de SENAME y continuar con iniciativas de arrastre: SENAME, GENCHI y SML.

Se extiende el presente certificado a petición de la Sra. Beatriz Barrera Maffioletti, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado mediante memorándum N° 503 de fecha 13.09.2010, para activar trámite de resolución de aumento de disponibilidad.



ROSA SEPULVEDA FUENTES
Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas (S)